



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVII A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 18 de junio del 2004  
No. 117

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

REGLAMENTO DE INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCION DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2166, 773-B1, 2130, 2125, 1039-A1, 776-B1, 774-B1, 1048-A1, 2246, 2131, 2258, 1985, 2240, 1105-A1, 1107-A1, 2252, 2152, 1112-A1, 808-B1, 2144, 2146, 1149-A1, 1125-A1, 2262, 1110-A1, 2221 y 2120.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 843-B1, 2243, 2239, 2261, 2245, 845-B1, 2161, 2170, 2172, 2160, 2142, 2148, 1116-A1, 2259 y 2165.

**"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"**

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

REGLAMENTO DE INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO

### ÍNDICE

CONSIDERANDO

CAPÍTULO I  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II  
DE LA INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN DE ALUMNOS

CAPÍTULO III  
DEL CALENDARIO ESCOLAR

CAPÍTULO IV  
DE LA INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN

CAPÍTULO V  
DE LAS EVALUACIONES DEL APRENDIZAJE

CAPÍTULO VI  
DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN EL PERIODO ORDINARIO

**CAPÍTULO VII**  
DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN EL PERIODO EXTRAORDINARIO  
**CAPÍTULO VIII**  
DE LA REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE CALIFICACIONES

**CAPÍTULO IX**  
DE LAS BAJAS

**CAPÍTULO X**  
DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD EN CLASES

**CAPÍTULO XI**  
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

**CAPÍTULO XII**  
DE LOS RECONOCIMIENTOS PARA ALUMNOS DEL COLEGIO

**CAPÍTULO XIII**  
DE LAS SANCIONES ACADÉMICAS

**TRANSITORIOS**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN V, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2004, Y

**CONSIDERANDO**

QUE LA LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO TIENE COMO OBJETIVO, ENTRE OTROS, EL IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, MEDIANTE EL BACHILLERATO GENERAL, PROMOVER LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES, DOTÁNDOLOS CON LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CULTURA UNIVERSAL, LA CIENCIA, LAS HUMANIDADES Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES INHERENTES PARA INGRESAR AL NIVEL SUPERIOR O EN SU CASO PARA PROPORCIONARLES ALGUNOS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN SU INCORPORACIÓN AL SECTOR PRODUCTIVO.

QUE EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN EN EL ESTADO HA TRAI DO CONSIGO UNA MAYOR DEMANDA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR QUE RESPONDA A LOS REQUERIMIENTOS QUE PLANTEA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE PARA LOGRAR ESTOS OBJETIVOS, LOS PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES REQUIEREN CONTAR CON NORMAS CLARAS RESPECTO AL INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS A FIN DE QUE PUEDAN INGRESAR AL NIVEL SUPERIOR.

QUE EL REGLAMENTO EN VIGOR NO RESPONDE A LAS NECESIDADES ACTUALES PARA UNA ADECUADA PERMANENCIA Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

QUE, POR OTRA PARTE, ES NECESARIO PRECISAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS, CON EL OBJETO DE MEJORAR EL APROVECHAMIENTO ESCOLAR Y LA EFICIENCIA TERMINAL DE LOS ESTUDIANTES, QUE PERMITA FORMAR ALUMNOS DE ALTA CALIDAD ACADÉMICA Y HUMANA, CON LA FINALIDAD DE QUE PUEDAN SER PRODUCTIVOS EN LA SOCIEDAD EN LA QUE SE DESENVUELVEN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EXPIDE EL:

**REGLAMENTO DE INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS  
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO**

**CAPÍTULO I  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** El presente reglamento es de observancia obligatoria para los alumnos matriculados en el Colegio de Bachilleres del Estado de México (CoBaEM) y tiene por objeto regular el ingreso, permanencia y promoción de los mismos.

**ARTÍCULO 2.-** Son alumnos del Colegio de Bachilleres las personas que se encuentren formalmente inscritas y que conserven esa calidad de conformidad con las normas establecidas.

**ARTÍCULO 3.-** Para ingresar como alumno al Colegio de Bachilleres, se requiere cumplir con los requisitos que establece este reglamento.

**ARTÍCULO 4.-** El Colegio de Bachilleres otorgará certificado de estudios a los alumnos que hayan cumplido con todos los requisitos del plan de estudios vigente.

**ARTÍCULO 5.-** Para efectos legales y administrativos son autoridades en el ámbito de su competencia: la H. Junta Directiva, el Director General, los Directores Académico, de Planeación y Evaluación Institucional y de Administración y Finanzas, el Comité Técnico; así como, los Directores, Subdirectores y Consejo Consultivo de los Planteles.

**ARTÍCULO 6.-** Los Directores, Subdirectores y docentes de los Planteles deberán tratar a los alumnos con respeto, igualdad y cortesía.

## **CAPÍTULO II DE LA INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN DE ALUMNOS**

**ARTÍCULO 7.-** Los requisitos para ser admitido como alumno del Colegio son los siguientes:

- I. Acreditar el examen de admisión;
- II. Requisar solicitud de inscripción;
- III. Presentar original y copia fotostática del certificado de secundaria;
- IV. Presentar original y copia fotostática del acta de nacimiento, así como de la CURP;
- V. Presentar carta de buena conducta expedida por la escuela de procedencia;
- VI. Presentar cuatro fotografías a color tamaño infantil, recientes;
- VII. Los aspirantes provenientes del extranjero deberán presentar original y copia del documento migratorio, autorizado por la Secretaría de Gobernación, así como el dictamen de revalidación de estudios;
- VIII. Los aspirantes provenientes de instituciones de otros subsistemas de Educación Media Superior, deberán acreditar la equivalencia de estudios a través de la resolución de equivalencia emitida por la Unidad de Profesiones y Escuelas Incorporadas de la Secretaría de Educación Cultura y Bienestar Social o de la Dirección General del Bachillerato;
- IX. Realizar el pago de derechos correspondientes;
- X. Presentar certificado médico expedido por una Institución de Salud Pública; y
- XI. Suscribir la carta compromiso de respetar las normas que establezca el CoBaEM y en caso de ser menor de edad, la suscribirá también, alguno de los padres o tutor.

## **CAPÍTULO III DEL CALENDARIO ESCOLAR**

**ARTÍCULO 8.-** Para cada semestre escolar, se establecerá el calendario al que han de sujetarse las actividades académicas y administrativas del CoBaEM.

**ARTÍCULO 9.-** El tiempo máximo para concluir el bachillerato es de diez semestres, contados a partir de la inscripción al Colegio.

Para aquellos alumnos que se inscriban al Colegio del segundo semestre en adelante, el tiempo máximo para concluir el bachillerato será de diez semestres menos los acreditados y autorizados en la equivalencia correspondiente.

**ARTÍCULO 10.-** El alumno se sujetará a las fechas establecidas para realizar cualquier tipo de trámite académico o administrativo, excepto cuando pruebe fehacientemente ante el Director del Plantel la causa que le impidió ajustarse a las fechas calendarizadas.

#### CAPÍTULO IV DE LA INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN

**ARTÍCULO 11.-** La inscripción, reinscripción y demás trámites escolares, deberán ser efectuados por el interesado. En casos excepcionales, dichos trámites podrán realizarse por alguno de los padres, tutor o apoderado legal, designado para tal efecto.

**ARTÍCULO 12.-** Los trámites de inscripción y reinscripción deberán llevarse a cabo el día y en el lugar que indique la convocatoria correspondiente.

**ARTÍCULO 13.-** La presentación de datos falsos o la ilegalidad de algún documento para efectos de inscripción, reinscripción y demás trámites escolares, producirá la nulidad de todos los efectos que se pretendan, quedando el alumno imposibilitado para gestionar una nueva inscripción o reinscripción, sin perjuicio de otras responsabilidades jurídicas que le sean aplicables.

**ARTÍCULO 14.-** Los alumnos podrán reinscribirse al semestre siguiente, con carácter de irregulares, cuando adeuden hasta tres asignaturas curriculares del semestre próximo anterior, de acuerdo al programa académico vigente.

**ARTÍCULO 15.-** Los alumnos que no cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento para su inscripción o reinscripción, dentro del plazo de la convocatoria respectiva, pierden su derecho para ese efecto.

**ARTÍCULO 16.-** Los cambios de grupo, turno o plantel, deberán realizarse a través de una solicitud escrita dirigida a la Dirección del Plantel, en el que se encuentre adscrito el alumno, durante el periodo de inscripción o reinscripción. Dentro de los cinco días de presentada la solicitud en cualesquiera de sus conceptos señalados, el Director del Plantel resolverá lo conducente. Si se niega el cambio en cualesquiera de sus conceptos, el alumno puede recurrir en última instancia al Director Académico, para que resuelva lo procedente y sobre dicha resolución no habrá impugnación de ninguna índole.

#### CAPÍTULO V DE LAS EVALUACIONES DEL APRENDIZAJE

**ARTÍCULO 17.-** La evaluación del aprendizaje es el medio a través del cual se determinará la calificación y acreditación de los estudiantes en cada una de las asignaturas del plan de estudios, por lo que deberá realizarse de manera sistemática, con la finalidad de obtener la información sobre el nivel en que los estudiantes dominan los contenidos de los programas de estudio.

**ARTÍCULO 18.-** La evaluación del aprendizaje comprende dos periodos: el ordinario y el extraordinario. El primero está constituido por tres evaluaciones parciales y una final; y el segundo, por una evaluación extraordinaria, una a título de suficiencia y una especial.

**ARTÍCULO 19.-** El personal docente hará del conocimiento de los alumnos al inicio del semestre, los criterios de evaluación y asignación de calificaciones determinadas por el Reglamento de Inscripción, Reinscripción y Evaluación del Aprendizaje del Colegio y por las Academias de materias.

**ARTÍCULO 20.-** La escala de calificaciones será de 0 a 10 puntos para evaluaciones parciales y final.

Para efectos de calificaciones ordinarias, extraordinarias, a título de suficiencia y especiales, sólo se utilizarán números enteros de 5 a 10, siendo 6 la mínima aprobatoria, conforme a las siguientes equivalencias:

De 9.5 a 10.0	igual a	10.0
De 8.5 a 9.4	igual a	9.0
De 7.5 a 8.4	igual a	8.0
De 6.5 a 7.4	igual a	7.0
De 6.0 a 6.4	igual a	6.0
De 0.0 a 5.9	igual a	5.0

**ARTÍCULO 21.-** El alumno que por causas de fuerza mayor no presente alguna evaluación, para tener derecho a la misma después de haberse aplicado, deberá justificarlo con documento ante el Director del Plantel debiendo observarse lo siguiente:

- I. Se le concederá un término de 36 horas para que él, sus padres, tutores o cualquier familiar acudan ante el Orientador a señalar el motivo de su ausencia en la evaluación, debiendo probarlo con documento o narrar el hecho de la inasistencia, quedando a criterio del Orientador su valoración y comunicarla de inmediato al Director del Plantel o Subdirector Académico para que resuelvan lo procedente; y

- II. Una vez justificada la ausencia del alumno en la evaluación que corresponda, el Director del Plantel o Subdirector Académico autorizará la presentación de la evaluación, comunicándose al profesor de la asignatura para que proceda a su aplicación en los días y horas hábiles dentro del Plantel.

**ARTÍCULO 22.-** Con el propósito de propiciar el desarrollo armónico y coordinado de las capacidades psicomotrices, artísticas, culturales y de sentido social del individuo, los alumnos deberán acreditar las actividades no curriculares, para obtener el certificado total de estudios.

#### **CAPÍTULO VI DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN EL PERIODO ORDINARIO**

**ARTÍCULO 23.-** La evaluación del aprendizaje en el periodo ordinario, comprende las opciones a que se refiere el artículo 18 de este reglamento.

**ARTÍCULO 24.-** Las tres evaluaciones parciales comprenden las unidades temáticas o parte de ellas, que se hayan visto en el periodo que se evalúe.

**ARTÍCULO 25.-** La evaluación final es la que comprende todas las unidades temáticas del programa de la asignatura.

**ARTÍCULO 26.-** Las evaluaciones parciales y final se llevarán a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Deberán realizarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Inscripción, Reinscripción y Evaluación del Aprendizaje del Colegio y por las Academias de materias, y no podrán celebrarse fuera de las instalaciones educativas;
- II. Se efectuarán a través de una puntuación establecida por la Academia de la materia y dada a conocer por el docente al principio del semestre, de manera clara y precisa; y
- III. En las tres evaluaciones parciales y en la final, del periodo ordinario, se podrán utilizar decimales; sin embargo, para efectos de la calificación definitiva ordinaria sólo se utilizarán números enteros de 5 a 10.

**ARTÍCULO 27.-** La calificación definitiva de las asignaturas en el periodo ordinario, será de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Inscripción, Reinscripción y Evaluación del Aprendizaje del Colegio.

Los alumnos que reprobren 5 o más asignaturas en evaluación ordinaria deberán repetir el semestre.

**ARTÍCULO 28.-** El alumno podrá exentar la evaluación final, siempre que el promedio que resulte de las tres evaluaciones parciales sea igual o mayor a 8.5, misma que será la definitiva del periodo ordinario y tener una asistencia mínima del 90% de las clases.

**ARTÍCULO 29.-** Para tener derecho a una evaluación final en el periodo ordinario, se requerirá que los estudiantes asistan a por lo menos el 80% de las clases, contabilizadas al final del curso y haber presentado sus tres evaluaciones parciales.

**ARTÍCULO 30.-** Cuando un estudiante no haya asistido a por lo menos el 80% de las clases impartidas durante el semestre lectivo, el profesor le asignará como calificación de la evaluación final "S/D" (sin derecho) igual a 0 y la calificación definitiva en este periodo, se obtendrá de conformidad con en el artículo 27 de este reglamento.

#### **CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN EL PERIODO EXTRAORDINARIO**

**ARTÍCULO 31.-** La evaluación del aprendizaje en el periodo extraordinario, comprende las opciones a que se refiere el artículo 18 de este reglamento.

**ARTÍCULO 32.-** Tendrán derecho a presentar evaluación extraordinaria, los alumnos que llenen los siguientes requisitos:

- I. Tener un mínimo de asistencias del 60% de clases, impartidas durante el curso;
- II. No haber presentado la evaluación final o no haberla acreditado; y
- III. Pagar los derechos correspondientes.

En cada semestre escolar, los alumnos sólo podrán presentar hasta 4 asignaturas en evaluación extraordinaria.

Los alumnos que no acrediten cuatro asignaturas en evaluación extraordinaria, deberán recursarlas en el semestre correspondiente.

**ARTÍCULO 33.-** Tendrán derecho a presentar evaluación a título de suficiencia, los alumnos que llenen los siguientes requisitos:

- I. Tener un mínimo de asistencias del 50% de clases, impartidas durante el curso;
- II. No haber presentado la evaluación extraordinaria o no haberla acreditado; y
- III. Pagar los derechos correspondientes.

En cada semestre escolar, los alumnos sólo podrán presentar hasta 3 asignaturas en evaluación a título de suficiencia.

**ARTÍCULO 34.-** Tendrán derecho a presentar evaluación especial, los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

- I. No haber presentado la evaluación a título de suficiencia o no haberla acreditado;
- II. No ser recusante de la asignatura;
- III. Recibir la asesoría en el periodo que la Dirección del plantel establezca; y
- IV. Pagar los derechos correspondientes.

En cada semestre escolar, los alumnos sólo podrán presentar hasta 3 asignaturas en evaluación especial.

**ARTÍCULO 35.-** Tendrán derecho a recurrir hasta 3 asignaturas curriculares en el semestre, los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

- I. No haber presentado las evaluaciones a título de suficiencia o no haberlas acreditado;
- II. No haber presentado las evaluaciones especiales o no haberlas acreditado; y
- III. Pagar los derechos de reinscripción correspondiente.

**ARTÍCULO 36.-** Si el alumno reprueba hasta tres asignaturas curriculares de las presentadas en la evaluación a título de suficiencia, podrán reinscribirse al semestre inmediato siguiente en calidad de irregular.

**ARTÍCULO 37.-** Cuando los alumnos recurran alguna asignatura y no la acrediten, serán dados de baja de forma definitiva.

**ARTÍCULO 38.-** Los alumnos que sean sorprendidos recibiendo ayuda o prestándose para copiar el examen o sacar cualquier documento para apoyarse en él, se le anulará el examen, tanto al que proporciona la ayuda como al que la recibe.

#### **CAPÍTULO VIII DE LA REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE CALIFICACIONES**

**ARTÍCULO 39.-** Las calificaciones parciales y finales en las diferentes asignaturas se les darán a conocer a los alumnos, dentro de los tres días siguientes de aplicada la evaluación. Un día después el profesor debe entregar calificaciones al área de control escolar del plantel.

**ARTÍCULO 40.-** En el periodo ordinario, el profesor deberá dar a conocer al estudiante la calificación obtenida en el curso, a más tardar dentro de las 36 horas hábiles siguientes a la evaluación, en el horario y el salón de clases correspondiente.

**ARTÍCULO 41.-** En el caso de las evaluaciones extraordinarias, a título de suficiencia y especiales, los resultados se darán a conocer, como máximo tres días hábiles después de concluida cada fase de que se trate.

**ARTÍCULO 42.-** Si un estudiante presentara inconformidad con la calificación obtenida en las evaluaciones extraordinarias, a título de suficiencia o especial de alguna asignatura, podrá solicitar la revisión correspondiente, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de resultados, mediante escrito al Director del Plantel, quien designará una comisión que, previo análisis del caso, resolverá lo que proceda dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

#### **CAPÍTULO IX DE LAS BAJAS**

**ARTÍCULO 43.-** Los alumnos causarán baja, de manera voluntaria y por disposición reglamentaria.

**ARTÍCULO 44.-** La baja voluntaria, es aquella que solicita el alumno por escrito ante el Director del plantel señalando las causas o motivos en que se funda, responsabilizándose en forma personal de dicha baja, misma que puede ser:

- I. Temporal, hasta por un año, después del cual, el alumno podrá reinscribirse con la autorización de la Dirección del plantel; y
- II. Definitiva, cuando el alumno renuncie a la permanencia en el Colegio y la solicite por escrito.

**ARTÍCULO 45.-** Las bajas por disposición reglamentaria pueden ser temporales o definitivas:

- I. Académicas temporales, cuando el alumno en un semestre repruebe cinco o más asignaturas curriculares en el periodo ordinario.
- II. Académicas definitivas, cuando:
  - a) El alumno no apruebe alguna asignatura en recursamiento;
  - b) El alumno acumule hasta 20 evaluaciones reprobadas, considerando las ordinarias, extraordinarias, a título de suficiencia y especiales;
  - c) El alumno no concluya los estudios dentro del plazo reglamentario de diez semestres; y
- III. Disciplinarias temporales, cuando el alumno violente o incurra en una de las conductas a que se refiera el artículo 51.
- IV. Disciplinarias definitivas, cuando la sanción que se imponga sea la baja definitiva, de acuerdo al artículo 60, fracción IV del presente reglamento.

#### CAPÍTULO X

##### DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD EN CLASES

**ARTÍCULO 46.-** Todos los alumnos deberán presentarse puntualmente y cumplir con el horario de clases establecido, así como permanecer en aulas y espacios del plantel que se les indique.

**ARTÍCULO 47.-** Serán justificadas aquellas inasistencias a clases por causa de fuerza mayor y por enfermedad, mismas que deberán ser debidamente acreditadas ante el Orientador.

**ARTÍCULO 48.-** Cada sesión de clase tendrá una duración de 50 minutos.

#### CAPÍTULO XI

##### DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

**ARTÍCULO 49.-** Los alumnos tendrán libertad para expresar sus ideas en un marco de respeto a las de los demás miembros de la comunidad del Colegio de Bachilleres.

**ARTÍCULO 50.-** Todos los alumnos que se encuentren inscritos en el Colegio tendrán los siguientes derechos:

- I. Usar las instalaciones y servicios que el Colegio ofrece;
- II. Utilizar los distintos materiales de laboratorios y talleres, de acuerdo a la asesoría del docente responsable del área y en los horarios establecidos;
- III. Disponer del servicio de biblioteca y del préstamo de libros, cumpliendo con los requisitos que contempla el reglamento correspondiente;
- IV. Hacer uso de las instalaciones, para actividades académicas, culturales, deportivas y recreativas;
- V. Recibir los servicios de orientación educativa que ofrece la institución;
- VI. Recibir de las autoridades del plantel la información que requiera sobre su situación académica;
- VII. Recibir información acerca del plantel y programas de estudio, así como de los criterios de evaluación;
- VIII. Participar en grupos de estudiantes con la finalidad de realizar actividades académicas, culturales, deportivas y recreativas;
- IX. Integrar grupos estudiantiles, debiendo presentar al Director del Plantel el programa de actividades con los objetivos que persiguen y podrán reunirse, ordenada y respetuosamente, previa solicitud ante la autoridad correspondiente y aprobación de ésta;

- X. Recibir una credencial que lo identifique como alumno del plantel en el que se encuentre adscrito;
- XI. Solicitar la revisión de evaluaciones en caso de inconformidad, de acuerdo a lo establecido en este reglamento;
- XII. Presentar las evaluaciones de cada asignatura y recibir del docente la calificación obtenida;
- XIII. Asistir y participar en actividades extracurriculares, derivadas de los programas de asignatura, orientados a su superación académica;
- XIV. Los alumnos que así lo requieran recibirán el servicio de atención médica, a través de la institución correspondiente;
- XV. Obtener becas cuando su promedio académico por semestre tenga como mínimo 8.5;
- XVI. Presentar los exámenes para la aprobación de asignaturas, cuando conforme a este reglamento proceda;
- XVII. Recibir la documentación que acredite los estudios realizados; y
- XVIII. Solicitar su baja temporal o definitiva de acuerdo a lo señalado por este reglamento.

**ARTÍCULO 51.-** Los alumnos deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Conocer y respetar la normatividad del CoBaEM;
- II. Sujetarse al plan y programas de estudios; así como a los lineamientos vigentes que aplique la institución;
- III. Ser respetuosos con las autoridades del Plantel y el personal docente y administrativo;
- IV. Adquirir y usar el uniforme desde el inicio de clases; para los de primer ingreso se les concede un término de cuarenta y cinco días para adquirirlo y usarlo;
- V. No consumir, poseer, traficar drogas o bebidas alcohólicas en las instalaciones del plantel o en su entorno;
- VI. Observar buena conducta dentro y fuera del plantel;
- VII. No proferir agresiones físicas, morales y verbales, contra los miembros de la comunidad del CoBaEM;
- VIII. No incitar a la violencia a sus compañeros de grupo o alumnos del plantel;
- IX. Respetar a los alumnos dentro del plantel y no realizar actos que vayan en contra de la moral y buenas costumbres del plantel y la sociedad;
- X. Su arreglo personal debe ser acorde a su calidad de estudiante, debiendo cumplir con las indicaciones que para ese respecto señale el CoBaEM;
- XI. No fumar dentro de las instalaciones del plantel;
- XII. No portar o usar armas y objetos que, por su naturaleza, puedan ser peligrosos, en las instalaciones del plantel o en su entorno;
- XIII. No alterar, falsificar, sustraer o hacer uso indebido de documentos escolares o documentos análogos, o hacer uso de ellos con conocimiento de su falsedad;
- XIV. No realizar cualquier tipo de manifestación de orden político o religioso, en las instalaciones del plantel;
- XV. No llevar a cabo actividades distintas a las académicas, sin autorización del Director del plantel o Subdirector Académico;
- XVI. No utilizar las instalaciones, el mobiliario, material y equipo del plantel, con fines diferentes a las actividades propias del mismo; y
- XVII. No sustraer, comprar, vender o comercializar los exámenes de cualquier fase o nivel.

**ARTÍCULO 52.-** Los alumnos tienen derecho a elegir, de entre sus compañeros, a un jefe de grupo durante la primer semana de inicio de clases en cada semestre, ante la presencia del Orientador.

El jefe de grupo debe cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser de conducta intachable, tanto en el interior como en el exterior del plantel;
- II. Contar con espíritu de servicio, así como gozar de aceptación en el grupo;
- III. Ser electo por mayoría de votos; y
- IV. Contar con un promedio general mínimo de 8.5.

**ARTÍCULO 53.-** Los alumnos deberán cumplir, además de lo considerado en el artículo 51, con las disposiciones siguientes:

- I. Presentar su credencial vigente al personal que la solicite, para tener acceso a las instalaciones y para presentar exámenes;
- II. Conservar en buen estado las instalaciones, mobiliario y equipo del plantel;
- III. Participar en las ceremonias de homenaje a los símbolos patrios y a los actos cívicos en general, observando el debido respeto;
- IV. Presentar tareas y trabajos que soliciten los profesores, así como entregar los materiales que los programas académicos indiquen;
- V. Participar en programas de emergencia escolar y campañas de apoyo a la comunidad; y
- VI. Realizar de manera puntual los pagos de inscripción, reinscripción y, en su caso, los derechos de las evaluaciones extraordinarias que señala el Reglamento de Inscripción, Reinscripción y Evaluación del Aprendizaje del Colegio.

#### CAPÍTULO XII

##### DE LOS RECONOCIMIENTOS PARA ALUMNOS DEL COLEGIO

**ARTÍCULO 54.-** Los alumnos que demuestren haber obtenido excelente capacidad académica durante el semestre que cursen en el Colegio, se harán acreedores al reconocimiento que podrá consistir en estímulos, diplomas y presea.

**ARTÍCULO 55.-** Se autorizarán a los alumnos, como estímulo, descuentos de pago por concepto de reinscripción, de acuerdo a los porcentajes que se indican:

- I. 25% a los alumnos que obtengan un promedio de 8 a 8.9 puntos;
- II. 50% a los alumnos que obtengan un promedio de 9 a 9.9 puntos; y
- III. 100% a los alumnos que obtengan un promedio de 10 puntos.

**ARTÍCULO 56.-** Se otorgará un diploma de reconocimiento semestral, a los alumnos regulares, que obtengan un promedio de 9 a 10 puntos.

**ARTÍCULO 57.-** Se otorgará la presea "Colegio de Bachilleres del Estado de México", a los alumnos regulares que egresen con promedio de 10 puntos.

**ARTÍCULO 58.-** Los alumnos que sean acreedores a presea, estímulo o diploma, tendrán derecho a que se les haga entrega del mismo, en una ceremonia presidida por la comunidad del plantel al que estén adscritos y entregados por las autoridades del Colegio, celebrándose al final del semestre.

#### CAPÍTULO XIII

##### DE LAS SANCIONES ACADÉMICAS

**ARTÍCULO 59.-** El Director del plantel impondrá las sanciones por violación a este reglamento o normatividades, a los alumnos que se hagan acreedores a ello de acuerdo a la gravedad de la violación, con excepción de la violación de lo establecido en las fracciones V, VII, VIII, XIII y XVII del artículo 51 de este reglamento, que serán aplicadas por el Consejo Consultivo del Plantel.

**ARTÍCULO 60.-** Las sanciones a aplicarse son:

- I. Amonestación verbal, personal o por grupo;
- II. Amonestación por escrito, con copia a los padres de familia o tutores y al expediente del alumno;
- III. Suspensión temporal por el plazo que determine el Director del Plantel que puede ser hasta por un año; y <sup>A</sup>
- IV. Baja definitiva del Colegio, cuando se infrinja cualesquiera de las obligaciones referidas en las fracciones V, VII, VIII, XIII y XVII del artículo 51 de este reglamento.

Las sanciones anteriores se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad legal que pudiera resultar.

**ARTÍCULO 61.-** En cualesquiera de las sanciones del artículo anterior, se procederá a suscribir un acta administrativa, en la que se describirá la falta cometida con copia para el expediente del alumno o alumnos según sea el caso, misma que será firmada por las autoridades educativas que en ella intervengan, debiendo remitirse copia de la misma a la Dirección General del CoBaEM.

**ARTÍCULO 62.-** El alumno que haya cometido alguna o algunas de las faltas señaladas en este reglamento o normatividad vigente, se le concederá la garantía constitucional de audiencia para ser escuchado, presentándose en forma personal con la presencia de sus padres, tutores o familiares.

**ARTÍCULO 63.-** La resolución que se dicte después de la garantía de audiencia por parte del Director o del Consejo Consultivo del Plantel, tiene únicamente el beneficio del recurso de inconformidad que se hará valer ante el Director General del Colegio, quien deberá emitir su resolución dentro de un término de cinco días posteriores al conocimiento del asunto. Esta resolución, será definitiva y no habrá recurso alguno.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se abroga el Reglamento de Alumnos, expedido por la H. Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de México, el día 16 agosto del año 2001.

**SEGUNDO.-** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**TERCERO.-** Para el caso de aplicarse un nuevo plan de estudios, el tránsito de los estudiantes de un plan de estudios a otro, se realizará mediante el procedimiento de convalidación que se establezca.

**CUARTO.-** El presente ordenamiento legal deberá de difundirse entre directivos, docentes y población estudiantil del Colegio de Bachilleres del Estado de México para su conocimiento y cumplimiento.

**QUINTO.-** Se derogan todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente ordenamiento.

EL PRESENTE REGLAMENTO FUE APROBADO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

**PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DIRECTIVA**

**ING. AGUSTÍN GASCA PLIEGO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
BIENESTAR SOCIAL  
(RUBRICA).**

**SECRETARIO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA**

**LIC. MISAEL ROMERO ANORADE  
DIRECTOR GENERAL DEL  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL  
ESTADO DE MÉXICO  
(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

DEMANDADO: ALEJANDRA JUANA RUIZ SANCHEZ.  
EXPEDIENTE: 271/1998.

En los autos del expediente 271/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOEL CIPRIANO LOREDO HURTADO, en contra de ALEJANDRA JUANA RUIZ SANCHEZ, que corresponde al inmueble ubicado en las calles de Chihnahutlán, casa 5-A, manzana 2, lote 12, de la Colonia Unidad Habitacional Rey Nezahualcáyotl, de Ciudad Nezahualcáyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.70 metros con Fracción "C" lote 13; al sur: 16.70 metros con Fracción "B" lote 12; al este: 04.00 metros con lote Fracción "C", lote 3; al oeste: 04.00 metros con Calle 1; con una superficie privada de 66.80 metros cuadrados. El Juez señaló las diez horas del día treinta de junio del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, debiéndose convocar postores, mediante las publicaciones de edictos, que se publicarán por tres veces dentro de los nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, tabla de avisos de este Juzgado, fijándose como base de dicho remate en la cantidad TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., precio fijado al referido bien en el avalúo. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, se expide el presente en Ciudad Nezahualcáyotl, Estado de México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

2186.-10, 15 y 18 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

TOMAS RUIZ ORDUÑA.

ELPIDIO FIDENCIO MEZA RIVERA Y MARIA REYNALDA FLORES RODRIGUEZ, por su propio derecho, en el expediente número 844/2003, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto del inmueble ubicado en la calle Lago Zirahuén, número oficial 19, de la Colonia Agua Azul, también conocido como lote 18, manzana 67, de dicha Colonia, en esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 17; al sur: en 17.00 metros con lote 19; al oriente: en 9.00 metros con lote 43; y al poniente: en 9.00 metros con calle. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcáyotl, México a veinticinco (25) de marzo del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

773-B1.-31 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 330/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ENRIQUE F. VALERO CONZUELO, en su carácter de endosatario, en procuración de LA UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de PRIMO MENDOZA VILCHIS, el Juez Civil de Primera Instancia señaló las once horas del día uno de julio de dos mil cuatro, para que tenga lugar la celebración de la novena almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en Avenida Guerrero, número 162, Colonia Centro, Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con Leticia Meza Fajardo y Hermanos; al sur: 7.00 metros con calle Guerrero; al oriente: 19.00 metros con Cliserio Rojas; y al poniente: 19.00 metros con Leticia Meza Fajardo y Hermanos, con una superficie de 133.00 metros cuadrados. Sirviendo para el remate la cantidad de \$491,684.00 CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores y se citan acreedores, para la celebración de la misma. Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden estos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2130.-8, 14 y 18 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES Y SE CITAN ACREEDORES.

En el expediente marcado con el número 165/93, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO EN CONTRA DE GRUPO YODRI, S.A. DE C.V., por auto de fecha doce de mayo del año en curso, se señalaron las nueve horas del treinta de junio del año dos mil cuatro, para que tenga lugar la quinta almoneda de remate, respecto al bien inmueble embargado en este procedimiento, el cual se encuentra ubicado en Avenida Yucatán 50, Colonia Roma Norte, en la Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 5.00 m con lote número 187 y 14.50 m con lote 226-A, al suroeste: 18.90 m con Avenida Yucatán, al sureste: 27.50 m con lote 227, al noroeste: 23.23 m con lote 186, con una superficie total de: 489.83 m<sup>2</sup>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con número de folio real 461741, de fecha 24 de abril de 1990, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,054,145.50 (TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), resultando de la deducción del diez por ciento del precio en que fuera valuado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Y se ordena la expedición de los edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la tabla de avisos del Juzgado, donde se encuentra ubicado el bien inmueble a subastar, convocándose postores y acreedores.

Se expide el edicto para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, a los veintinueve de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2125.-8, 14 y 18 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 128/2003-1.  
SEGUNDA SECRETARIA.

VENANCIO JIMENEZ NOGALES, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de JULIO GOMEZ REGATO, demandando el otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 14, de la manzana 373, sección séptima, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.13 m con Jardines de Santa Clara VII, Sec. Al sur: 12.00 m con lote 15, al oriente: 11.50 m con calle 39, al poniente: 9.00 m con lote 8. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha catorce de abril de mil novecientos setenta y uno, el actor VENANCIO JIMENEZ NOGALES, celebró contrato privado de promesa de venta con JULIO GOMEZ REGATO, respecto del inmueble descrito con anterioridad, fijándose como precio de la operación la cantidad de \$29,440.00 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que ha sido pagada en su totalidad, por lo que el actor solicita se de cumplimiento a la cláusula quinta del contrato base de la acción y se eleve a escritura pública ante Notario Público el mismo.

Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado y que no fue posible la localización de JULIO GOMEZ REGATO, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a dicho demandado, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas, para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario Ocho Columnas y Boletín Judicial, y fijese en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, México, diecinueve de abril del año dos mil cuatro.- Segundo Secretario, Lic. Manuel Hernández Méndez.- Rúbrica.

1039-A1.-31 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 294/2004-2a.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO.  
ACTOR: COLIN CASTILLO JORGE ANTONIO.  
DEMANDADO: MIRYAM LUCIA RINCON DE LA MORA.

En el expediente al rubro citado, el Ciudadano Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha dieciocho de mayo del año dos mil cuatro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181, 2.107, 2.108, 2.111, 2.112, 2.115 del Código Procesal Civil, ordenó se emplace a juicio a la demanda MIRYAM LUCIA RINCON DE LA MORA, conforme a las siguientes prestaciones:

1.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la ahora demandada MIRYAM RINCON DE LA MORA.

2.- Los gastos y costas que se originen a raíz del presente juicio basados en los siguientes:

**HECHOS.**

1.- Que en fecha 19 de abril del año de 1997, el suscrito contrajo matrimonio civil con la C. MIRYAM LUCIA RINCON DE LA MORA, bajo el régimen de separación de bienes, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio número B547939 de fecha 19 de abril del año 1997.

2.- Debido a lo anterior, procreamos una niña que lleva por nombre ROSA MARIA COLIN RINCON, quien nació el día 09 de octubre del año de 1997 y como lo acredito con la copia certificada del acta de nacimiento número A3651288 de fecha 24 de noviembre del año 1997.

3.- En un principio el domicilio conyugal lo establecimos en el Camino al Convento número 5, Col. Fuentes de Satélite, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. De la misma forma se le hace saber a su Señoría que el último domicilio conyugal lo establecimos en la calle 5 de Mayo, número 30, Col. San Bartolo Naucalpan, C.P. 53000, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

4.- Es el caso de que al principio de nuestro matrimonio todo fue de maravilla, sin embargo, a principio del año 2000 y no obstante, de que siempre les brindé tomo mi amor, comprensión, cariño, etc., a la C. MIRYAM LUCIA RINCON DE LA MORA y a mi menor hija, así como su manutención, es que a partir de ese año, la ahora demandada, cambio completamente, en su comportamiento hacia el suscrito y como tengo que trabajar en un obrador que vende carne de cerdo, muchas veces se trabaja de noche y la mayoría de las veces en la madrugada, es decir, las labores empiezan a las tres, cuatro, cinco de la mañana, esto porque depende de la venta a efectuar al otro día, por lo que esta situación es la que llevó a mi esposa a agredirme física y verbalmente y empecé a sufrir humillaciones, con sus injurias, que constantemente me decía, pero cabe agregar que nunca les faltó nada para vivir ya que la manera en que vivíamos era de la forma decorosa e inclusive mi menor hija, asistía a escuela particular, por lo que no entendí el proceder de mi esposa, aún a sabiendas que yo les proporcione siempre lo necesario para vivir y algo más.

5.- A pesar de que el suscrito siempre trate de llevar las cosas de buena manera sobre todo por el amor que siempre les he tenido tanto a la ahora demandada como a mi menor hija, no logré que mi esposa cambiara su actitud para con el suscrito, y siempre me amenazaba, y me decía diferentes cosas, siendo que ambas siempre tuvieron lo suficiente para vivir decorosamente, por lo que así las cosas siguieron empeorando, ya que por lo menos una vez a la semana, era agredido y lo más doloroso fue que en el último año que estuvimos juntos, me agredía con mayor facilidad inclusive no le importaba que estuviera alguna persona presente, tan es así que mis amigos, personas que me conocen, mi familia, se dio cuenta de la situación que estábamos viviendo, sin que pudiera hacerla recapacitar sino por el contrario cuando estaba alguna persona presente me humillaba más, no importándole quien o quienes estuvieran presentes.

6.- Como lo he manifestado en diversas reuniones a las que asistimos se expresaba de la siguiente manera: "Pues mi marido es un pendejo, ya le dije que en donde trabaja lo único que quieren es explotarlo y se hace pendejo y nos tiene en malas condiciones, y es tan poco hombre que no me puede comprar ni siquiera una casa, el hijo de la chingada, por lo que un hombre así no sirve para nada", de esto también se dieron cuenta además de las personas a las que le platicaba, algunas otras personas que se mencionan más adelante y que se dieron cuenta de todos y cada uno de los hechos a que me he referido.

7.- Es el caso de que con fecha 25 de diciembre del año 2002, siendo aproximadamente las 08:00 horas, mi esposa de nombre MIRYAM LUCIA RINCON DE LA MORA y mi menor hija de nombre ROSA MARIA COLIN RINCON, se fueron del último domicilio conyugal, sin decir a donde se iban y a pesar de que las

he buscado no las encuentro, y cabe mencionar que el día en que se fueron le dijeron al señor Raúl Silva Vázquez, quien estaba en compañía del señor Arnulfo Castro González, que me dijera que "No las buscare, que ya estaban hartas de mí y que se iban a un lugar donde no las encontrara, porque ni muertas regresaban, porque ya tenía (ella) un novio que las iba a mantener", cuestión que dudo toda vez que el suscrito les brindé todo el apoyo que estuvo a mi alcance, les di amor, comprensión, diversiones, etc. Y no es posible que se expresara de esa manera, sin embargo, desde ese día no ha vuelto a tener noticias de ninguna de las dos, a pesar de que las he buscado con familiares, amigos mutuos, etc. Y diciéndoles que si las ven les digan que regresen, sin que a la fecha lo hayan hecho y es por ello que recurro a su Señoría en la vía y forma propuesta. Cabe mencionar que algunos de los testigos que se dieron cuenta de los hechos narrados con los señores Raúl Silva Vázquez y el señor Arnulfo Castro González, personas que conocen de los hechos.

Lo cual se hace saber por medio del presente edicto el cual se publicará de tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término fijado, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las subsiguientes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil. Naucalpan de Juárez, Estado de México, 26 de mayo del 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Enrique Mejía Jardón.-Rúbrica.

1039-A1.-31 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM.: 255/2004-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

LUCRECIA VELICITAS PAREDES LOPEZ.

JOSE ANGEL SANCHEZ LEAL, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del terreno denominado "Mexcoctitla", ubicado en la calle Huautla, actualmente número cinco, en el poblado de San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, terreno que mide y linda: al norte: 25.60 metros y linda con José Angel Sánchez Leal; al sur: 25.60 metros y linda con Aarón Jiménez; al oriente: 8.85 metros y linda con Cerrada de Huautla; al poniente: 8.85 metros y linda con Ileana E. Siler. Con una superficie de 226.56 metros cuadrados.

Haciéndosele saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí o por apoderado o gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Texcoco, Estado de México, a veintiuno de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

776-B1.-31 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXP: 603/2003.

ELVIA VAZQUEZ MIRANDA, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 603/2003, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y JOSEFINA MARTINEZ MORALES, respecto del lote de terreno número treinta y dos, manzana doscientos cincuenta y cinco, Colonia Jardines de Morelos, Sección Bosques, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble desde el día 30 de enero de 1994, en concepto de propietaria, de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva a la compraventa que celebró con la señora JOSEFINA MARTINEZ MORALES, el 14 de marzo de 1989, fecha que entrego la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de la citada codemandada.

Por lo que se ordenó emplazar a los demandados, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de INCOBUSA, S.A. DE C.V., como se desprende de autos, notifíquese INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho Ordenamiento Legal. Doy fe.

Ecatepec de Morelos, diecinueve de mayo del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

774-B1.-31 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

NOTIFICACION:  
GENARO MARTINEZ LOPEZ.

Se hace de su conocimiento que bajo el expediente número 276/04-2, se radicó en este juzgado el juicio sucesorio intestamentaria a bienes de MARISELA MARTINEZ CORDOVA, denunciado por EDITH GRACIELA, DORA HILDA Y ANABEL de apellidos MARTINEZ CORDOVA, el juez por auto de fecha quince de marzo del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio ordenó su notificación por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, a apersonarse en el presente juicio, fijese en la puerta de este juzgado copia íntegra esta resolución, por todo el tiempo de la citación.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Segunda Secretario Judicial, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

1048-A1.-31 mayo, 9 y 18 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O

Que en el expediente número 345/2004, los C. MARIANA ALEJANDRO GONZALEZ, SANTOS ALEJANDRO CLEMENTE, SOLEDAD ALEJANDRO GARCIA, REYNA ALEJANDRO GONZALEZ, PRADEXIS ALEJANDRO GONZALEZ, JUANA ALEJANDRO GONZALEZ, BENITA ALEJANDRO GONZALEZ, FELIPE ALEJANDRO GONZALEZ, ALEJANDRO ALEJANDRES VILLANUEVA Y MARIA ISABEL ALEJANDRO GONZALEZ, promueven por su propio derecho en la vía de procedimiento no contencioso inmatriculación mediante diligencias de información de dominio, respecto al inmueble ubicado en el paraje denominado "Fábrica Vieja", del poblado de San Mateo Atarascuillo, Municipio de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 m con Ramón y Jorge Reyes, al sur: en dos líneas: la primera de: 24.50 m y colinda con Bertha Alejandro González y la segunda de: 56 metros colinda con María de Jesús Romero de la Cruz y Nicolás Romero, actualmente Victorina Romero Chávez y Reyna Romero Chávez, al oriente: 111.50 metros y colinda con Guillermo Montiel, al poniente: en dos líneas, la primera de: 110.80 metros colinda con Encarnación Gonzaga, Pablo González, actualmente con Consuelo Gonzaga García, Guillermo Montiel y Camino, la segunda de: 55.50 m colinda con Bertha Alejandro González y Jorge Ruiz Fernández, con una superficie aproximada de: 10,365 metros cuadrados. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.- Edictos que se expiden el día treinta y uno de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

2246.-15 y 18 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O

En el expediente número 810/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LA UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO ZAMORA ORTIZ, el Juez Civil de Primera Instancia señaló las once horas del día ocho de julio de dos mil cuatro, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del 35% del inmueble embargado en el presente juicio y ubicado en la Fracción Cuarta del Rancho "María Lupe" antes Hacienda "San Juan Guadalupe", en Zumpango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 797.30 metros, 90.50 y colinda con Guadalupe Zamora Amezcua, 201.00 metros con Ingeniero Jorge Zamora Ortiz, 67.80 metros con Ma. del Carmen Zamora Ortiz, 436.00 metros con Miguel Angel Zamora Ortiz; al sur: 743.45 metros con pequeñas propiedades de Reyes Xolox y Ejido de Xolox; al oriente: 437 metros con pequeñas propiedades de Reyes Xolox; y al poniente: 441.90 metros con Ejido de San Bartolo Cuautlalpan, con una superficie de 33,82277 Has., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,500,000.00 CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que se convocan postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la presente almoneda, se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de éste Juzgado. Se expiden estos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2131.-8, 14 y 18 junio.

JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O

En el expediente número 305/2004, VICENTE FIGUEROA GUERRERO, promueve en procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle "Ojo de Agua", lote 4, manzana 429, Colonia La Lagunilla, en San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac, y distrito de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m y linda con Virginia Mosqueda Figueroa; al sur: 40.00 m y linda con calle Ojo de Agua; al oriente: 40.00 m y linda con Abraham Figueroa Parra; y al poniente: 40.00 m y linda con Gerardo Figueroa Parra, dicho inmueble tiene una superficie total de 1,600.00 metros cuadrados.

Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2258.-15 y 18 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 112/04.  
JUICIO: Divorcio Necesario.  
ACTOR: Yolanda Gutiérrez Labastida.  
DEMANDADO: Adán Alva Saavedra.

SR. ADAN ALVA SAAVEDRA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha dieciocho de mayo de dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarlo emplazar por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora YOLANDA GUTIERREZ LABASTIDA, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- El divorcio necesario previsto por la causal XIX del artículo 4.90 del código civil vigente en el Estado de México.

B).- La liquidación de la sociedad conyugal.

C).- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación ala demanda instaurada en su contra, en el entendido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial del Estado. Quedando a disposición del demandado, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.- Naucalpan, México, 20 de mayo del 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1985.-31 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 190/04-2, relativo a la inmatriculación judicial, promovido por MARCELO MORAN VAZQUEZ Delegado Especial de Asociación Civil Vecinos Unidos de San Salvador Tizatlalli, A.C. y la cual demanda las siguientes prestaciones: 1.- Con fecha 30 de noviembre de 1992, Vecinos Unidos de San Salvador Tizatlalli A.C. por conducto de MARCELO MORAN VAZQUEZ, adquiri mediante contrato privado de compra venta celebrado con el señor EFREN RIVERA INIESTRA, un predio ubicado en la calle de Vicente Guerrero sin número en el poblado de San Salvador Tizatlalli, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 24.50 m con Candelaria Pantoja Vda. de Guadarrama, al sur: 11.20 m con Manuel Pichardo Camacho, al oriente: 21.55 m con Isidoro Reyes Espinoza y al poniente: 25.60 m con calle Vicente Guerrero, con una superficie de: 420.81 m2., según se acredita con el contrato privado de compraventa que en original se acompaña. 2.- Desde la fecha mi representada ha poseído el predio descrito, y su posesión ha sido en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, y a título de dueña y propiedad, en consecuencia ha prescrito a su favor el inmueble citado. 3.- Se acompaña el certificado de no inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, donde se certifica que dicho inmueble no se encuentra inscrito en el aludido Registro. 4.- Desde la fecha que mi representada por conducto del suscrito promovente adquirió el predio que se menciona, lo he venido poseyendo con todos los atributos de la propiedad como son: A título de dueña, de buena fe, en forma pacífica, continua, pública por lo que promuevo las presentes diligencias de inmatriculación judicial a fin de que se extienda a favor de mi representada el título de propiedad correspondiente, y como consecuencia de ello llevar a cabo los trámites legales ante las autoridades correspondientes para la titulación a favor de mi representada. 5.- Ofrezco desde este momento el testimonio de tres personas de notorio arraigo en el lugar donde se ubica el predio. 6.- Durante el tiempo que mi representada ha estado poseyendo el bien antes descrito con el carácter de propietaria y con los atributos de la propiedad, ya que no ha sido molestada en su posesión, en ningún momento por persona alguna, desde la fecha en que adquirió dicha superficie de terreno no he dejado de poseerlo a la luz de los vecinos. Lo cual dicha posesión ha sido en forma pública. El Juez ordenó se le emplazó por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO así como en otro de mayor circulación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días cada uno.- Dado en la Ciudad de Metepec, México, a los diez días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucía Tobar Castañeda.-Rúbrica. 2240.-15 y 18 junio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 1219/91.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por BOBADILLA CABRERA LUIS en contra de MERCEDES BALMORI COSSIO Y JOSE ALOZ SALA, expediente 1219/91, el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil mediante proveídos de fechas diez y doce de mayo del año dos mil cuatro, ordeno sacar a remate el inmueble ubicado en calle Viveros de Uman número 122, manzana 1, lote 7, supermanzana III, fraccionamiento del Valle, Tlalnepantla, Estado de México, por la cantidad de \$789,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad. Siendo la fecha de audiencia de remate las diez horas con treinta minutos del día treinta de junio del año en curso. Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual plazo en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esa localidad.-México, D.F., a 19 de mayo del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica. 1105-A1.-8 y 18 junio.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 644/2004.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 644/99, promovido ante este Juzgado Décimo Quinto de lo Civil, ubicado en calle de Niños Héroes número 132, sexto piso, Torre Norte, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad de México, Distrito Federal, por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de VIRGINIA MAJUL RANGEL, el C. Juez, por auto de fecha tres de mayo del presente año, señaló las once horas del día treinta de junio del presente año, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda, respecto del bien inmueble ubicada en casa habitación en condominio horizontal, marcado con el número 1, "C" de la calle Doctor Jorge Jiménez Cantú número 67, lote de terreno número uno, fraccionamiento San Pablo de las Salinas, municipio de Tuititlán, C.P.59930, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual término, en los tableros del propio Juzgado, en los de la Tesorería o Recaudación de Rentas de la entidad, y en el periódico de mayor circulación de esa localidad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.-Rúbrica. 1107-A1.-8 y 18 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 285/2003.  
PRIMERA SECRETARIA.

OLIVIA QUEZADA MARTINEZ, promueve en la vía de juicio no contencioso de información ad-perpetuam, respecto del predio denominado "Tiaquiquipa", ubicado en el Barrio de Purificación, Municipio de Teotihuacan, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en tres lados, el primero de 2.40 metros con calle Ciprés, el segundo de 04.50 metros con Alfredo Gutiérrez, y el tercero de 12.00 con Catalina Quezada; al sur: 18.60 metros con privada sin nombre; al oriente: en dos lados, el primero de 14.00 metros con Alfredo Gutiérrez, y el segundo de 24.00 metros con calle Campo Florido; y al poniente: en dos lados, el primero de 18.70 metros con Catalina Quezada, y el segundo con Angel Quezada Montes, con una superficie de 470.29 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los diez días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica. 2252.-15 y 18 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

**LEONOR MERCADO VIUDA DE DIAZ  
Y LEONOR MARIA DIAZ.**

Se hace saber que en los autos del expediente número 60/2003, MOISES DIAZ CASTILLO, promovió juicio ordinario civil sobre usucapión, en contra de LEONOR MERCADO VIUDA DE DIAZ Y LEONOR MARIA DIAZ, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del inmueble denominado "El Hoyamel", ubicado en San José Villa de Allende, México, B).- En consecuencia, la cancelación del asiento 8, volumen 11, libro primero principal de fecha 1º de junio de 1927, del Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, C).- La inscripción de la sentencia ejecutoriada en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, con relación al inmueble del cual demanda la usucapión, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que el día primero de junio de 1927, en el intestado del señor CARLOS M. DIAZ se le adjudicó, entre otros, el bien inmueble denominado "El Hoyamel" con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 280 metros y linda con el camino Real que conduce al Salitre de Urendis; al oriente: 550 metros y linda con una Cerca de Piedra en varias curvas, siendo sus colindantes Leocadio Marín y Anastasio Becerril, teniendo este una faja de monte para sima; al sur: 250 metros y linda con Isidro Morón por una cerca de piedra, callejón que baja a un ojo de agua, al poniente: 90 metros y linda con un callejón que conduce al Camino Real y predio de José Araujo su capacidad 70 litros de maíz en \$30.00; y que el día 8 de febrero de 1974, la señora ALICIA GOMEZ DIAZ DE VILCHIS que es nieta de la señora LEONOR MERCADO VIUDA DE DIAZ, formalizó Contrato de Promesa de Venta al señor JUAN DIAZ ROJAS del inmueble denominado "El Hoyamel", ya descrito. Por lo que ante este Juzgado denunció el sucesorio testamentario a bienes de su señor padre JUAN DIAZ ROJAS que se radicó bajo el expediente 70/89, en el que obra un testamento del 29 de agosto de 1977, formalizado ante el Notario Público Número 7 de la ciudad de Toluca, y en el que se le instituye como heredero del terreno denominado "El Hoyamel", aprobándose en dicho sucesorio la tercera y cuarta sección y se le adjudicó, entre otros, el terreno denominado "El Hoyamel". El 19 de septiembre de 1990 realizó su manifestación de dicho inmueble en la Receptoría de Rentas de Villa de Allende, así como la traslación de dominio, correspondiéndole el número de clave catastral: 113-01-801-05, habiéndole expedido diversas documentales de posesión el Presidente de la Asociación Ganadera de Villa de Allende, el Comisariado Ejidal del Ejido Ignacio Allende, Responsable de la Oficina Recaudadora del Impuesto y Autoridad Catastral del Ayuntamiento de Villa de Allende. Atento a lo anterior y si bien es cierto que se le adjudicó "El Hoyamel" hasta el 12 de abril del 2002, también es cierto que lo tiene en posesión desde 1973, existiendo accesiones de posesiones desde el ocho de febrero de 1974, en que se lo transmitieron a su extinto padre la señora ALICIA GOMEZ DIAZ DE VILCHIS, posesiones en concepto de propietarios, de buena fe, pacífica, continua y pública del inmueble descrito, y por lo tanto su posesión es apta para usucapir". Por lo que el Ciudadano Juez del conocimiento por auto de fecha uno de junio del año en curso, ordenó se emplazara a las demandadas LEONOR MERCADO VIUDA DE DIAZ Y LEONOR MARIA DIAZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda, y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación y en el boletín judicial del lugar donde se haga la citación, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado este término no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores

notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Valle de Bravo, México, a cuatro de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

2152 -9, 18 y 29 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUÁREZ  
E D I C T O**

En el expediente número 727/03-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovió RIVERA HERNANDEZ MARIA ELENA en contra de ALFREDO MARTINEZ LOPEZ, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado o centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos de lo establecido en los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación en esta Ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial.- Se expiden a los dos días del mes de junio de dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1112-A1.-9, 18 y 29 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 314/2004.

DEMANDADO: EPIFANIO GUADARRAMA MARTINEZ.

MICHAELA TENORIO CARBAJAL Y/O JORGE MARTINEZ TENORIO, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 16-A, de la Colonia Evolución, Segunda Sección, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 9; al sur: 16.82 metros con lote 11; al oriente: 9.00 metros con lote 34; al poniente: 9.00 metros con Calle Diecinueve; con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les hará por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de éste Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

808-B1.-9, 18 y 29 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

AIDA MARIA SANCHEZ CHAVEZ.

JACOBO CIRINO BAUTISTA DIAZ, en el expediente marcado con el número 731/2003, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promueve en contra de AIDA MARIA SANCHEZ CHAVEZ, demanda: a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La liquidación de la sociedad conyugal; c).- El pago de gastos y costas. Haciéndose saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surtan efectos la última publicación, y fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los 08 ocho días del mes de enero del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

2144.-9, 18 y 29 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MAXIMILIANO MARTINEZ QUIROZ Y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor FRANCISCO CRUZ PEREZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 708/2003, las siguientes prestaciones: la declaración y reconocimiento de haber adquirido, por haber operado y haberse consumado la prescripción positiva usucapión, de la propiedad del inmueble respecto del bien inmueble ubicado en calle Tenoch, lote 33, de la manzana 208, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, en Ecatepec de Morelos, México, el cual se encuentra registrado bajo la partida 1, del volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y uno, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros linda con lote 32; al sur: 15.00 metros linda con lote 34; al oriente: 8.00 metros linda con calle Tenoch; y al poniente: 8.00 metros linda con lote 3, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándosele usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dale Gómez Israde.-Rúbrica.

2145.-9, 18 y 29 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

IRMA LUCRECIA BORJA VILLASEÑOR, promoviendo por su propio derecho, demanda en este Juzgado en el expediente número 349/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de CONCRETO ARMADO, S.A. Y PABLO LAGUNA ORTIZ: La prescripción adquisitiva a mi favor, respecto del terreno y construcción, ubicados en el lote 33, manzana 10, que corresponden el número noventa y nueve de las calles de Encino, Fraccionamiento Valle de los Pinos, Santa Mónica, Tlalnepantla, México, con una superficie total del terreno de 126 metros con las siguientes medidas y colindancias: al norte 18 m con lote 34, al sur: 18 m con lote 32, al oriente: 7 m con calle Encino, al poniente: 7 m con lote 11, en virtud de que he venido poseyendo dicho inmueble por más de cinco años, en concepto de dueña, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a nombre de la empresa denominada CONCRETO ARMADO S.A.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se emplaza a juicio a CONCRETO ARMADO S.A. Y PABLO LAGUNA ORTIZ para que comparezca ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código invocado, emplácese por edictos al demandado; en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expide en Tlalnepantla, México, a los cuatro días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1112-A1.-9, 18 y 29 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente número 1335/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JAVIER MEZA JUAREZ, en contra de SILVIA MUÑOZ ESCALANTE, el juez del conocimiento mediante proveído dictado el siete de junio del año en curso, señaló las trece horas del día cinco de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado y descrito en autos, ubicado en calle de Hacienda El Lirio número treinta y cinco, Colonia Arcos de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que al ser valuado dicho inmueble en la cantidad de \$564,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), es postura legal la que cubra las dos terceras partes del cincuenta por ciento de dicha cantidad y que asciende a \$ 282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de la entidad y en la tabla de avisos de este juzgado, convocando postores para que comparezcan al remate, se expiden a los diez días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1149-A1.-15, 18 y 23 junio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

Que en el expediente número 83/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RODRIGO BERNARDO CARDENAS CARREÓN en contra de RICARDO MEDINA CEDILLO, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y 1413 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del bien inmueble embargado en este juicio, se señalan las doce horas del día veintiocho de junio del año dos mil cuatro, debiendo anunciar su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, pudiendo ser el Amanecer de este distrito judicial de Ecatepec, México, y en los estrados de este tribunal, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso, en consecuencia se convocan postores al remate del bien inmueble con las siguientes características: casa habitación ubicada en calle Potrero número 25, Colonia Potrero Popular, municipio de Coacalco, Estado de México, valuado por perito en la cantidad de \$ 465,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Coacalco, México, a 07 de junio de 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.  
1125-A1.-10, 15 y 18 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 329/2004, GERARDO ESQUIVEL MENDOZA, promueve en procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Río Viejo, lote 6, manzana 426, Colonia La Lagunilla, en San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac, y distrito de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m y linda con Río Viejo; al sur: 40.00 m y linda con Mari Carmen Figueroa Hernández; al oriente: 40.00 m y linda con Alfredo Hernández Salas; y al poniente: 40.00 m y linda con calle Lago de la Luna, dicho inmueble tiene una superficie total de 1,800.00 metros cuadrados.

Y se expiden para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presente diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.  
2262.-15 y 18 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSE LUIS MANUEL SERRANO LABASTIDA. Exp. 66/2001, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada Margarita Cerna Hernández, ha señalado las diez horas del día treinta de junio del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble materia del juicio, ubicado en: calle Los Sauces Oriente número 32, Fraccionamiento Arcos del Alba C.P. 54750, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$913,500.00 (NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 20 de mayo de 2004.-C. Secretario de Acuerdos 'B', Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

1110-A1-8 y 18 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 446/97-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO PEREZ AVILA, en contra de SARA BERNAL ESPINOZA, la Juez Civil Octavo de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, señaló las doce horas con treinta minutos del día nueve de julio del año en que se actúa, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, sobre el inmueble embargado en el presente juicio, únicamente el 50% cincuenta por ciento de la parte alcuota que le pueda corresponder a la parte demandada sobre dicho bien, así mismo se le permita al señor GENARO MATEO REYES REYES, hacer uso de su derecho de tanto por ser copropietario del 50% sujeto a remate, de igual forma se realiza la venta de los bienes muebles embargados.

Dicho bien inmueble se encuentra ubicado en la calle de Uva número 17-A, Izcalli Cuauhtémoc V, Metepec, México, servicios públicos completos, medidas y colindancias, se hace constar que las colindancias este y oeste están invertidas, planta baja: al oeste: 2.75 metros con cochera; al norte: 9.70 metros con propiedad privada; al este: 4.25 metros con un jardín y patio de servicio; al sur: 4.45 metros con recámara de vivienda derecha; al oeste: 1.50 metros con cocina de vivienda derecha; al sur: 5.25 metros con cocina y patio de servicio de vivienda derecha.- Planta alta: al oeste: 2.75 metros con su cochera; al norte: 9.70 metros con propiedad privada; al este: 3.50 metros con patio de servicio; al sur: 1.25 metros con closet de vivienda de derecha; al este: 0.75 metros con closet de vivienda derecha; al sur: 2.50 metros con recámara de vivienda derecha; al oeste: 1.50 metros con baño de vivienda derecha. Nota: al estar invertidas las colindancias este y oeste; en la descripción de las colindancias de la construcción, también se invirtieron. Superficie total aproximada: 120.05 m2. Datos registrales: bajo la partida número 176-2917, volumen 223, de fecha 20 de julio de 1985. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$105,850.00 (CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), rematándose únicamente el cincuenta por ciento de la parte alcuota que le corresponde a la demandada del inmueble antes referido y por lo que respecta a los bienes muebles embargados y que lo son: 1.- Modular marca Sony con Tornamesa, doble cassetera, reproductor de discos compactos, modelo LBT-D 305, en color negro con número de serie 4430880, en regulares condiciones de uso, 2.- Sala de tres piezas, cubiertos con tela floreada con cojines, coderas y respaldo en madera tallada en buen estado de conservación, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,159.00 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del cincuenta por ciento del valor en que fueron valuados los bienes embargados por el perito oficial designado por el Tribunal; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades antes referidas, por lo tanto convóquese a postores, publicándose en relación al inmueble embargado por tres veces dentro de nueve días y en cuanto a los bienes muebles tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda un término que no sea menor de siete días hábiles. Dados en Metepec, México, a los ocho de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Lucía Tobar Castañeda.-Rúbrica.  
2221.-14, 18 y 24 junio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido ante el Juzgado Décimo Segundo de Paz Civil del Distrito Federal por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MARTINEZ FLORES ENRIQUE HILARIO y JOSEFINA VARGAS BULLON DE MARTINEZ bajo el expediente número 81/2003, obran entre otras constancias las siguientes que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a quince de abril del año dos mil cuatro.

Agréguese a su expediente. . . el escrito del apoderado de la parte actora. . . se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la demandada. . . en consecuencia se le tiene por conforme con el dictamen rendido por el perito de su contraria. . . por corresponder al estado de los autos y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan las. . . para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble hipotecado en el presente juicio, UBICADO EN LA CASA MARCADA CON LA LETRA (C) DEL MODULO 3, CONDOMINIO HORIZONTAL, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 401, DE LA CALLE VILLA DORADA COLONIA VILLAS DE CUAUTITLAN, CARRETERA CUAUTITLAN ZUMPANGO, RANCHO TLALTEPAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO sirviendo como base del remate la cantidad de \$120,600.00 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100). . . debiéndose anunciar la venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces. . . debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, siendo postura legal LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD INICIALMENTE MENCIONADA. . . Asimismo toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en CUAUTITLAN. . . ESTADO DE MEXICO. . . gírese atento exhorto al C. Juez competente de dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de éste juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de dicho juzgado. . . Notifíquese. . . -Doy fe.

**OTRO AUTO:** México, Distrito Federal, a siete de mayo del año dos mil cuatro.-

Agréguese a su expediente número 81/2003, el escrito del apoderado de la parte actora. . . en atención a lo solicitado se señalan las once horas del día treinta de junio del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio. . . gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México. . . para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos ordenados en el diverso proveído antes mencionado. . . para lo cual se conceden treinta días hábiles al C. Juez exhortado para la práctica de dicha diligencia. . . -Notifíquese. . . -Doy Fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, así como en la GACETA DEL GOBIERNO, BOLETIN JUDICIAL y en la Tabla de avisos del Juzgado, todos de Cuautitlán, Estado de México.- Atentamente.-México, D.F., a 14 de mayo de 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alfonso Vargas Escalera.-Rúbrica.

2120.-8 y 18 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

Exp. 5727/405/04, NOE SIDRONIO CHOPERENA SOLARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino de Los Caleros, actualmente Avenida Caleros, La Concepción, municipio de Chiautla, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 37.30 m con Avenida Caleros, al sur: 39.23 m con Avenida Huizache, al oriente: 110.00 m con Francisco Romero de la O., al poniente: 115.00 m con Sabás Rodríguez. Superficie aproximada de: 4,200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de junio del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

843-B1.-15, 18 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
EDICTOS**

Exp. 635/160/04, LEOPOLDO ORIHUELA DE LA FUENTE, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno con casa, de los llamados de propiedad particular, ubicado en Juárez 17, Santa María Norte, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 8.70, 15.15 y 6.65 m con Ezequiel Reynoso P., sur: 31.15 m con José Rodríguez Gma., oriente: 9.90 m con Adeodato López, poniente: 11.00 m con Av. Juárez. Superficie: 306.50 m2. y de construcción: 88.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2243.-15, 18 y 23 junio.

Exp. 132/31/04, JENNIFER DIAZ LEAL GUTIERREZ, promueve Inmatriculación administrativa, de un terreno urbano con casa habitación, ubicado en la calle Allende sur número 13 en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: en 3 líneas, la primera de: 11.65 m, la segunda de: 3.67 m y la tercera de: 4.60 m con el Sr. Lauro Diaz Leal Franco, sur: 20.22 m con la Sra. Herfinda Vergara Diaz Leal, oriente: 10.71 m con calle Allende Sur, poniente: 3 líneas: la primera de: 2.00 m, la segunda de: 7.07 m y la tercera de: 4.40 m con el Sr. Eduardo Cuauhtémoc Pérez Rubi. Superficie: 192.31 m2. y de construcción: 159.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 9 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2243.-15, 18 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 5634/393/04, DIOSELINA JIMENEZ ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote catorce, Col. Independencia Barrio Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con fracción de terreno; al sur: 9.00 m con calle; al oriente: 15.81 m con lote trece; al poniente: 15.89 m con lote quince. Superficie aproximada de 135.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de mayo del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2239.-15, 18 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 5501/390/04, MELQUIADES SEGURA OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.25 m con Luciano Rios, al sur: 20.25 m con camino, al oriente: 111.00 m con Enriqueta Segura Olivares, al poniente: 108.00 m más un ancón de: 4.00 m con Pedro Olivares Segura. Superficie aproximada de: 1,700.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de mayo del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
845-B1.-15, 18 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 4902/287/2004, CLAUDIA ELIZABETH VELAZQUEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. 5 de Mayo, San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con Héctor Hernández; al sur: 10.00 m con resto de la propiedad; al oriente: 10.00 m con Cerrada 5 de Mayo; al poniente: 10.00 m con resto de la propiedad. Superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
2261.-15, 18 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 1194/195/2004, AUGUSTO DOMINGUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado paraje "Casasola", ubicado en la periferia de Melchor Ocampo, México, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 123.40 m y linda con propiedad de la Sra. Elvira Contreras Rodríguez; al sur: en 134.50 m y linda con propiedad de la Sra. Agustina Domínguez J.; al oriente: en 29.82 m y linda con propiedad del Sr. Juan Manuel Chimal Ríos; al poniente: en 33.75 m y linda con propiedad del Sr. Ing. Miguel Pérez Gómez. Superficie aproximada de 3,845.28-90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 1º de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.  
2161.-10, 15 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 523/142/2004, CERIOLY ARGELIA QUIROS NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en domicilio conocido en San Juan Tomás Quillo, municipio de Xatlalaco, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, lo he estado poseyendo y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m (dieciséis metros) colinda con predio del señor Lorenzo Díaz de la O.; al sur: 17.65 m (diecisiete metros) con predio del Ciudadano José Hosnalla Camacho; al oriente: 15.00 m (quince metros) con barda de la contención del Centro de Salud; al poniente: 15.00 m (quince metros) colinda con una entrada privada de 3.00 m de ancho para el servicio de la Familia Nolasco González que sale hasta la Avenida Manuel González Coroy. Superficie aproximada de 252.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndole saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, a 1 de junio del 2004.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
2245.-15, 18 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Expediente 789/144/04, J. ASCENCION ZUÑIGA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "El Huizache", ubicado en calle carretera Zumpango-Apaxco, Barrio Loma Bonita, perteneciente al municipio de Apaxco, Estado de México, mide y linda: al norte: en 84.00 m con Benito Hernández Salinas; al sur: en 95.00 m con calle Negrete; al oriente: en 102.00 m con carretera Apaxco-Zumpango; al poniente: en 49.00 m con calle Agustín Lara. Superficie aproximada de 6,757.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 3 de junio de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
2170.-10, 15 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 4194/285/04, MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Tecámac de Felipe Villanueva, predio denominado "Tepettapa", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 27.00 m con propiedad de la señorita Angelica Martinez Quevedo; al sur: 27.00 m con propiedad del señor Margarito Brito; al oriente: 12.00 m con propiedad del señor Galdino Portillo; al poniente: 12.00 m con calle Privada 5 de Mayo. Superficie aproximada de 324.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 6 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 4085/262/04, ISMAEL SERNA CHARRAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Oxtotipac, predio denominado "Texcoltenco", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 30.50 m con calle; al sur: 44.00 m con Jaime Serna Charraga; al oriente: 48.00 m con Juan Serna Charraga; al poniente: 32.00 m con camino. Superficie aproximada de 1,500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 27 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 4167/272/04, LORENZO GARCIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ajoloapan, predio denominado "Nopalenco", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 161.80 m con Cruz Tenorio; al sur: 135.00 m con Félix R. Rodríguez; al oriente: 83.50 m con Esteban Flores; al poniente: 86.60 m con calle sin nombre. superficie aproximada de 11,960.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 3784/232/04, NORMA ALICIA RIVERA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón del Castillo, Colonia Centro Tecámac, predio denominado "Zapotilla", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con callejón privado; al sur: 10.00 m con Alejandro Pedroza Acosta; al oriente: 15.50 m linda con Ernesto Pedroza Gómez; al poniente: 15.50 m con Guadalupe Santos Rivero Solano. Superficie aproximada de 155.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 3787/235/04, SENEN LOPEZ OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Lomas de Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 16.84 m linda con Alfredo Garduño R.; al sur: 16.82 m linda con Fortunato Ventura R.; al oriente: 10.00 m linda con calle sin nombre; al poniente: 10.00 m linda con Esteban López López. Superficie aproximada de 168.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 3788/236/04, REYES LOPEZ CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo en Reyes Acozac, predio denominado "Urbano", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 19.30 m linda con Inocencia López Cervantes; al sur: 1.- 12.50 m con Isidro López Cervantes, 2.- 11.00 m con Isidro López Cervantes; al oriente: 15.30 m con calle Nicolás Bravo; al poniente: 11.90 m linda con Vicente López Sánchez. Superficie aproximada de 281.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 3790/238/04, FILIBERTO CONTRERAS JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de San Mateo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 19.75 m linda con Eduardo Mendoza Cerrano y Carlo Magno; al sur: 19.75 m linda con Cda. Adolfo López Mateos; al oriente: 10.00 m linda con Rafael Cárdenas Arias; al poniente: 10.00 m linda con Paula Apancio Santiago.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 3791/239/04, JULIO SIMON NUÑEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón del Castillo No. 14, Tecámac Centro, predio denominado "Tecorral", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 17.81 m linda con propiedad del señor Eduardo Núñez; al sur: 15.81 m linda con Rosa León de Núñez y en otra línea un metro; al oriente: 7.80 m linda con Lázaro Castañeda; al poniente: en dos líneas 6.61 m linda con Julia Pedregal; al poniente: en dos metros con Julia Pedregal. Superficie aproximada de 137.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica. 2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 3792/240/04, ANA BERTHA VELEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Pablo y 13 de Septiembre del Aserradero Santa Ma. Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al noreste: 21.22 m linda con Av. San Pablo y Familia Baltazar; al sureste: 20.75 m con terreno baldío; al oriente: 7.00 m con calle sin nombre; al poniente: 7.00 m con Av. San Pablo. Superficie aproximada de 146.89 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica. 2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 4171/275/04, ELIZABETH CRISTINA DELLNER DE ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 25.80 m con calle 5 de Mayo; al sur: 1.- 21.74 m con Jorge Ramírez Bravo y Miguel Cortés. 2.- 4.56 m con Christine Gerl Leopold; al oriente: 1.- 47.39 m con Chistine Gerl Leopold; 2.- 47.39 m con Christine Gerl Leopold; al poniente: 80.82 m con Karl Antón Dellner Gerl. Superficie aproximada de 1,885.04 con construcción de 220.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica. 2172.-10, 15 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 1321/240/2004, RUBEN ROJAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Xocotta", 2da. Cerrada de 16 de Septiembre, Barrio San Juan, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, México, mide y linda, al norte: 19.50 m con Judith Cortés y Miguel Hernández, al sur: 19.00 m con Trancisco Vázquez, al oriente: 25.00 m con calle pública, y al poniente: 25.15 m con Fidel Sánchez Sarco. Superficie aproximada de: 483.54 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica. 2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 1483/263/2004, JOSE ISABEL SOLARES URBAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Xahuento, municipio de Tultepec, distrito

de Cuautitlán, mide y linda, al norte: 139.048 m colinda con Alejandro Serrano Peralta, al sur: 144.798 m colinda con Ezequiel Cervantes, al oriente: en tres líneas: 18.105 m colinda con Refugio Antonia Urbán Cortés, 19.995 m colinda con Andrea Urbán Pérez, 20.000 m colinda con Martín Manuel Cortés Romero y camino de por medio, al poniente: 62.600 m colinda con Isidro Urbán Sánchez. Superficie aproximada de: 8,548.133 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 4 de mayo de 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica. 2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 1322/241/2004, REFUGIO ANTONIO URBAN CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Xahuento, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda, al norte: 128.800 m colinda con Teodora Vicenteño Mendoza, al sur: en dos líneas: 5.530 m colinda con Crescencio Urbán Arenas, 119.985 m colinda con Andrea Urbán Pérez, al oriente: 65.300 m colinda con Crescencio Urbán Arenas, al poniente: 65.850 m colinda con José Isabel Solares Urbán y camino de por medio. Superficie aproximada de: 8,334.211 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 4 de mayo de 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica. 2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 1323/242/2004, CATALINA ARIAS SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Xahuento, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda, al norte: 127.850 m con Felipe Aranda Hernández, al sur: 126.250 m con Francisco Carpio Paredes, al oriente: 29.200 m con camino público, al poniente: en dos líneas: 22.530 m con Tomás Santos Hernández, 6.200 m con Alonso Vivanco Rojas. Superficie aproximada de: 3,668.703 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 4 de mayo de 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica. 2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 1481/261/2004, FELIPE ARANDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Xahuento, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda, al norte: 127.900 m colinda con Francisco Cortés Silva, al sur: 130.100 m colinda con Catalina Arias Silva, al oriente: 104.150 m colinda con Teófilo Leandro Cedillo Nájera y camino de por medio, al poniente: 106.800 m colinda con Sofía Rojas Rodríguez. Superficie aproximada de: 13,603.963 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 20 de mayo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 1482/262/2004, ANGEL SILVA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Xahuento, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda, al norte: 126.300 m colinda con Benigno Mauro Silva Fragoso, al sur: 127.000 m colinda con Luis Raúl Juárez Cabrera, al oriente: 50.360 m colinda con Pánfilo Linares y camino de por medio, al poniente: 50.008 m colinda con Escuela Preparatoria y camino de por medio. Superficie aproximada de: 6,347.902 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 4 de mayo de 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 4769/161/2004, ADRIANA CANO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Isabel Chalco, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 13.50 m con calle Industria, al sur: 13.20 m con Angeles Rivera Martínez, al oriente: 22.89 m con Hilario Guapo, al poniente: 22.89 m con Nivardo Vázquez. Superficie aproximada: 311.17 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 32/02/04, EDUARDO GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Buenavista S/N, en el Barrio de La Magdalena, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 74.10 m y colinda con Concepción González, al sur: 74.10 m y colinda con Refugio Valencia, al oriente: 14.75 m y colinda con Av. Buenavista, al poniente: 14.50 m y colinda con Juan Molina. Superficie: 1,083.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 20 de mayo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 328/39/04, JOSEFINA HERNANDEZ BALLESTEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Matamoros S/N Bo. de la Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 40.70 m y colinda con Reynaldo González, al sur: 40.30 m y colinda con calle Matamoros, al oriente: 87.78 m y colinda con Germán Flores, al poniente: 87.79 m y colinda con Germán Flores. Superficie: 3,555.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 20 de mayo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 369/44/04, RAQUEL RIVAS MENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Independencia S/N, Barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 17.00 m y colinda con zanja medianera, al sur: 17.00 m y colinda con privada y Joaquín Rivas Alvarado, al oriente: 9.11 m y colinda con Sara Nancy Rivas Mena, al poniente: 9.11 m y colinda con Javier Rivas Mena. Superficie: 154.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 20 de mayo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 258/27/04, FEDERICO PAREDES QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Buenavista No. 615, Barrio de La Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con Sr. Tomás Hernández, al sur: 15.00 m y colinda con Sr. Ruperto Paredes, al oriente: 16.50 m y colinda con Avenida Buenavista, al poniente: 16.50 m y colinda con Sr. Isatás Segundo Antonio. Superficie: 247.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 20 de mayo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 3955/256/04, ESTANISLAO ROSALES AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Santiago Tolman, municipio de Otumba, distrito de Otumba, predio denominado "Cocac", mide y

linda: al norte: 32.00 m con camino, al sur: 24.00 m con Pascual Flores, al oriente: 38.00 m con Jesús Flores, al poniente: 40.00 m con Manuel Beltrán Rosales. Superficie aproximada de: 1,092.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 3859/251/04, GEORGINA LORENA MENDOZA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo Tecámac Centro, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 18.89 m con propiedad particular, al sur: 17.40 m con calle sin nombre, al oriente: 23.67 m con el señor José Guadalupe Mendoza Morales, al poniente: 23.79 m con la señora Maricela Ascensión Mendoza Morales. Superficie aproximada de: 430.21 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 4170/274/04, FERNANDO ROMAN QUIROZ CANALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Tepetlapa", mide y linda: al norte: 13.80 m con camino sin nombre, al sur: 13.80 m con Ascensión Gutiérrez Ríos, al oriente: 15.90 m con la Cuarta Cerrada de los Angeles, poniente: 14.70 m con Antonio Gutiérrez. Superficie aproximada de: 211.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 4172/276/04, UWE LEON DELLNER GERL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 21.74 m con calle 5 de Mayo, al sur: 21.74 m con Jerónimo Pazarán, al oriente: 81.21 m con Ana Ma. Elfriede Dellner G., al poniente: 81.01 m con Karl Antón Dellner Gerl. Superficie aproximada de: 1,762.70 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 4423/312/04, MARIA LUISA MARTINEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. México Sur s/n, Jaltepec, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 8.60 m con Av. México; al sur: 2.21 m con calle; al oriente: 28.10 m con Noemí Martínez Juárez; al poniente: 29.90 m con Manuel Hernández. Superficie aproximada de 162.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 13 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 4422/311/04, NOEMI MARTINEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. México Norte Sur, Jaltepec, predio denominado "La Huerta", Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 8.60 m con Av. México, al sur: .84 m con calle; al oriente: 29.55 m con calle Manzanares; al poniente: 28.10 m con María Luisa Martínez. Superficie aproximada de 162.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 13 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 4426/313/04, MARGARITO HERON ROBIROSA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Campeche y Av. Veracruz s/n, Barrio de Dolores Temascalapa, predio denominado "Dolores", Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 24.50 m con Av. Veracruz; al sur: 24.50 m con Margarito Herón Robirosa Gutiérrez; al oriente: 15.80 m con Ma. Eugenia Candelaria Rovirosa Gutiérrez; al poniente: 13.30 m con calle Campeche. Superficie aproximada de 356.47 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 2619/201/04, JUAN JUSTINO AGUILAR CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Nopaltepec, Municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 337.00 m con calle s/n; al sur: 342.00 m con Eugenio Aguilar; al oriente: 139.00 m con carretera a San Felipe Teutitán; al poniente: 170.00 m con Av. Huilotongo. Superficie aproximada de 52,452.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 2618/200/04, RICARDO BARBEYTO CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Nopaltepec, predio denominado "El Cruzado", Municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 167.00 m con Anatolio Aguilar Castro; al sur: en dos líneas: 78.00 m con Federico de Lucio (calle de por medio) y 100.00 m con calle Aztecas; al oriente: en dos líneas, 65.00 m con calle de Agua Potable y 31.00 m con Federico de Lucio (calle de por medio); al poniente: 90.00 m con Modesta Sánchez Castro. Superficie aproximada de 14,031.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 14 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 3783/231/04, PAULINO VILLAGRAN DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agricultura s/n, San Pablo Tecalco, predio denominado "Texocotilla", Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 42.30 m linda con calle Cerrada de Agricultura; al sur: 44.00 m linda con Pedro Villagran; al oriente: 19.20 m linda con calle Agricultura; al poniente: 16.20 m linda con Braulia Villagran Delgadillo. Superficie aproximada de 764.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 27 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 3786/234/04, GUSTAVO ALFONSO PACHECO SPUDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuiláhuac sin número, Col. Nueva Santa María San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.50 m linda con calle Jesús García; al sur: 14.70 m linda con Francisco Lozada Germán; al oriente: 11.00 m linda con calle Cuiláhuac; al poniente: 10.70 m linda con Ramón Solís Juárez. Superficie aproximada de 163.83 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 27 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 3789/237/04, JUAN CORTES MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Española s/n, Colonia Isidro Fabela, Tecámac, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 19.50 m con el Sr. Liborio Chávez; al sur: 19.50 m y linda con Rufino Mario Marchan Moreno; al oriente: 8.00 m linda con calle Española; al poniente: 8.00 m linda con el Sr. José Sánchez Arechandieta. Superficie aproximada de 160.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 27 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica. 2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 4465/314/04, LUIS VERA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Zumpango s/n, San Lucas Xolox, predio denominado "La Meya", Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 36.50 m linda con carretera México Zumpango; al sur: 36.50 m linda con Esteban García Basurto; al oriente: 30.00 m linda con María del Carmen Hernández; al poniente: 30.00 m linda con Virginia Balderas Meléndez. Superficie aproximada de 1,095.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. 59/102/04, PASCUAL FLORES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Laguna, puerto de la Arena, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 1,300.00 m colinda con Daniel Marín; al sur: 1,560.00 m colinda con el Río Yocatocuya, actualmente conocido como Río Zicatucuya; al oriente: 1,100 m colinda con Miguel Angel Benítez Hernández; al poniente: 700.00 m colinda con Miguel Castrejón Enciso. Superficie aproximada de 1,128,448.12 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 18 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 58/100/04, SANDRA GUADARRAMA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. La Palma, Palmar Chico, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 16 m (dieciséis metros) y colinda C. Nabor Trujillo López; al sur: 16 m (dieciséis metros) y colinda C. Nabor Trujillo López; al oriente: 15 m (quince metros) y colinda con el río; al poniente: 15 m (quince metros) y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 240 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 18 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 129/46/2004, ALDO MARTE CAMPUZANO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Pedregal, Zacatepec, Municipio de Tejupilco, México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: (11.50) + (24.10) m en dos líneas y colinda con

Lucio Avilés Vences y Juan Flores; al sur: (33.00) m y colinda con calle sin nombre; al oriente: (74.20) m y colinda con Quintín Vázquez Morón y José Trinidad Salazar; al poniente: (50.00) + (25.00) m en dos líneas y colinda con Pedro Vázquez Morón, Jardín de Niños, Juan Flores y calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 27 de abril del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 155/53/2004, ARNOLDO VENCES LUVIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirres, Municipio de Tejupilco, México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con calle sin nombre; al sur: 20.00 m y colinda con propiedad privada; al oriente: 25.80 m y colinda con el señor Pedro Porcayo; al poniente: 25.80 m y colinda con el señor Pastor Aguilar. Superficie aproximada de 516.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 20 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 51/147/2004, JOSE JARAMILLO MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Guayabal, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 787.00 m colinda con el Sr. Ezequiel Jaimes; al sur: 264.00 y colinda con el señor Domingo Morales, 613.00 m y colinda con el Sr. Vicente Jaramillo; al oriente: 423.00 m y colinda con Río del Potrero y carretera que conduce al Rincón del Guayabal, 213.00 m Domingo Morales; al poniente: no tiene medida por ser de forma triangular.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 20 de mayo del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 5015/275/04, VICTOR GOMEZ CORDOBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en la calle Palo Dulce, Villa San Lorenzo, Colonia Ampliación San Lorenzo, en el Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.00 m con Manuel González; al sur: 11.00 m con el vendedor; al oriente: 11.00 m con calle; al poniente: 11.00 m con Callejón. Con una superficie de 121.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de mayo del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2172.-10, 15 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 613/150/04, ISAIAS POPOCA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre s/n, de la población de Malinaltango, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 50.00 m con J. Asunción Quintana; al sur: 47.25 m con José Popoca Jaimes; al oriente: 25.10 m con calle 16 de Septiembre; al poniente: 22.00 m con Ceja de la Barranca. Superficie de 1,145.12 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2160.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 614/151/04, MOISES CASTRO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de los llamados de propiedad particular, ubicado en el paraje "La Candelaria", y nombrado Guayapanco al sur del municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: empezando de poniente a oriente 8.70, 25.20, 7.70, 22.30 y 43.30 m con camino y/o Agua de Guayapanco; al sur: empezando de poniente a oriente 3.50, 12.30, 23.70, 7.90, 8.00 y 10.30 m con María Elena Lazo de Urrutia; al oriente: empezando de norte a sur 44.10, 17.50, 7.90, 14.20, 7.00 y 24.30, 9.50, 10.50 m con Daniel Maquin; al poniente: empezando de norte a sur 5.50, 10.30, 29.60, 14.40, 13.30, 16.00, 20.50 y 33.30 m con Zacarías Téllez Cardoño. Superficie de 11,940.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2160.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 612/149/04, VICENTE SERGIO HERNANDEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de los llamados de común repartimiento denominado "Goteras de Ixtamil", ubicado en Barrio de Santa Catarina (ahora Colonia 5 de Febrero), a un lado del camino al Ejido de San Isidro, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 3 líneas una de 60.00 m con camino viejo a Tonatico, México; la segunda de .60 m con camino viejo a Tonatico, México, y tercera de 39.00 m con Fraccionamiento Nuevo Ixtamil; al sur: 6 líneas 23.10, 13.30, 18.20, 35.50, 4.40 y 39.90 m con el Río Salado; al oriente: 4 líneas 53.30, 61.33, 29.50 y 1.70 m con Fraccionamiento Nuevo Ixtamil; al poniente: 5 líneas 39.50, 42.50, 35.00 m con camino viejo a Tonatico, 25.00 y 17.60 m con el Río Salado. Superficie de 4,554.10 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 3 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2160.-10, 15 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura pública número 10.380 de fecha 24 de mayo del 2004, otorgada ante la fe del suscrito notario, la señora DORA LUZ SOTOMAYOR GARZA acepto la herencia y el cargo de albacea instituido en su favor por el señor LUIS ROJANO FERNANDEZ, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión y manifestando que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 26 de mayo del 2004.

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE  
LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 110. 2142.-9 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. EMMANUEL VILICAÑA SOTO, Notario Público número 131, del Estado de México.

Por instrumento público número 144, volumen 4 ordinario de fecha 4 de junio del año 2004, ante mí los señores JORGE SUAREZ SANCHEZ, quien en algunos actos públicos y privados también acostumbra usar el nombre de JORGE SUAREZ Y SANCHEZ, ABRIL Y MARIO ambos de apellidos SUAREZ OLIVARES Y HECTOR OLIVARES GONZALEZ, radicaron la sucesión testamentaria a bienes de la señora EMMA OLIVARES GONZALEZ, reconocieron la validez del testamento público abierto, aceptaron la herencia y legados instituidos en su favor y se acepto el cargo de albacea que le fue conferido por la de cujus al señor JORGE SUAREZ SANCHEZ, quien también es conocido con el nombre de JORGE SUAREZ Y SANCHEZ, cargo del cual quedó relevado de garantizar su ejercicio.

Metepec, Edo. de Méx., 7 de Junio del año 2004.

LIC. EMMANUEL VILICAÑA SOTO.- RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 131  
DEL ESTADO DE MEXICO 2148.-9 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 106,786 de fecha 25 de mayo del año 2004, los señores VICTOR MANUEL RODRIGUEZ IBARRA, MARIA EUGENIA RODRIGUEZ IBARRA, MARIA NIEVES RODRIGUEZ IBARRA, JUAN RODRIGUEZ IBARRA y OSCAR RODRIGUEZ IBARRA, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor MANUEL RODRIGUEZ ALONSO, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete), del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, 25 de mayo del año 2004.

ATENTAMENTE  
LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.  
1116-A1.-9 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 106,784 de fecha 25 de mayo del año 2004, los señores VICTOR MANUEL RODRIGUEZ IBARRA, MARIA EUGENIA RODRIGUEZ IBARRA, MARIA NIEVES RODRIGUEZ IBARRA, JUAN RODRIGUEZ IBARRA y OSCAR RODRIGUEZ IBARRA, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora PIEDAD IBARRA PEREZ, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete), del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, 25 de mayo del año 2004.

ATENTAMENTE  
LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.  
1116-A1.-9 y 18 junio.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos  
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**

**E D I C T O**

El C. Francisco Becerril Pérez, solicitó a esta Dirección General la reposición de la Partida número 400, Volumen 189, Libro Primero, Sección Primera de fecha 5 de julio de 1972, que aparece inscrito a favor de BANCO DE COMERCIO, S.A., COMO FIDUCIARIO DE IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., referente al inmueble identificado como lote 31, manzana 5, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15 metros con lote 32, al sur: 15 metros con lote 30, al oriente: 8 metros con calle Alondras, al poniente: 8 metros con lote 36, con una superficie de 120 metros cuadrados; en virtud de que la foja que ampara el referido asiento se encuentra totalmente deteriorada.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detentan algún gravamen sobre el mismo; comparezcan a deducirlo. Toluca, México, mayo 26 del 2004.

ATENTAMENTE

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

2259.-15, 18 y 23 junio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9**

**TOLUCA, MEXICO**

**E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 31 de mayo de 2004.

C. PEDRO JASSO ARRIAGA

PRESENTE.

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Rescisión de Acto Jurídico, que promueve en contra de Usted OTILIO ESCOBAR HERNANDEZ, dentro del poblado de SAN LUCAS DEL PULQUE, Municipio de TEMASCALTEPEC, Estado de México; en el expediente 1040/03, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **ocho de julio a las doce horas con cuarenta minutos**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publiquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Temascaltepec, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL**

**UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. MOISES JIMENEZ GARNICA**

**(RUBRICA).**

2165.-10 y 18 junio.